PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 5 fracción III, numeral 7 del Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, artículos 7 fracción I, 8 y 10 del Reglamento Interno de dicho Instrumento, artículo 69 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y artículo 55 fracción XIX inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; suscribimos el presente Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, actúa a nombre y representación del Gobierno del Estado para efectos de formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres, teniendo como objetivo fundamental:

I. Contribuir a promover la igualdad de varón y mujer impulsando la actualización y planeación de las políticas para incorporar la perspectiva de género en el ámbito local y en los procesos de programación y presupuestación.
II. Concientizar a la sociedad sobre el papel de la mujer en la práctica transformadora del Estado.

III. Impulsar a la mujer nayarita, potencializando sus capacidades para trascender social y culturalmente e incursionar en el desarrollo económico del Estado[1].

Ahora bien, el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

I. Consejo Directivo
II. Dirección General
III. Cinco coordinadores con sus áreas respectivas.

Por su parte, el Consejo Directivo es el órgano rector del Instituto para la Mujer Nayarita y se integra por:

1. El Secretario General de Gobierno;
2. El Secretario de Administración y Finanzas;
3. El Secretario de la Contraloría General del Estado;
4. El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto;
5. El Secretario de Salud;
6. El Secretario de Educación Pública;
7. **Seis mujeres concejales representantes de la sociedad nayarita designadas por el Congreso del Estado mediante concurso abierto por oposición, de conformidad a la convocatoria que para tal efecto expida.**

Con respecto a lo anterior, el día 5 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, Decreto que designa a la C. Adriana Alicia Ugarte Sotelo, como Concejal del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita, por un periodo de tres años, el cual inició el 03 de mayo de 2016,

[1] Artículo 2°, Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

mismo que termina en el año 2019, sin embargo con fecha 15 de septiembre de 2017 la C. Adriana Alicia Ugarte Sotelo presentó oficio dirigido a la Directora del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY en donde manifestó su renuncia al cargo de Concejal del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita.

De igual modo, con fecha 22 de abril de 2017 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, Decreto que designa a cinco concejales para integrar el Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita, por un periodo de tres años; que inició a partir del día 17 de abril de 2017 y que culmina en 2020; las concejales que se designaron para integrar dicho Consejo son:

1. Jessica Nayely Domínguez Vargas.
2. Eunice Lizeth Hernández Ibarra.
3. Bertha Silvia Navarro Martin.
4. Liz Nereida Salas Baltazar.
5. Paulina Sánchez Sánchez*.

Sin embargo, el día 31 de enero de 2018, la Lic. Paulina Sánchez Sánchez, presentó oficio dirigido al Presiente del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, a través del cual informó que renunciaba a su cargo de Concejal del Instituto para la Mujer Nayarita.

Como consecuencia de ello, la Diputada Margarita Morán Flores, con fecha 6 de noviembre de 2018, y en atención a la solicitud formulada por la Directora del Instituto para la Mujer Nayarita mediante oficio IPMN/DG/513/18, solicita se convoque al proceso correspondiente para la elección de las concejales vacantes del Consejo Directivo del INMUNAY.

Por lo anterior, resulta necesario iniciar el procedimiento de selección de las dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

ACUERDO DE TRÁMITE

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 5 fracción III, numeral 7, del Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, artículos 7 fracción I, 8 y 10 del Reglamento Interno de dicho Instrumento, la Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit por conducto de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, emite Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, misma que se encuentra adjunta al presente instrumento legislativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo de Trámite entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto para la Mujer Nayarita para los efectos de difusión.

DADO en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 26 días de febrero del año 2019.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

Comisión de Igualdad de Género y Familia

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Margarita Morán Flores Presidenta			
Dip. Karla Gabriela Flores Parra Vicepresidenta			
Dip. Rosa Mirna Mora Romano Secretaria			
Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			
Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vocal			

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado de Nayarit, representado por su Trigésima Segunda Legislatura, por conducto de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 5 fracción III, numeral 7, del Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, y los artículos 7 fracción I, 8 y 10 del Reglamento Interno del referido organismo;

CONVOCA

A las ciudadanas nayaritas a participar en el concurso abierto por oposición mediante el cual se designarán a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, por un periodo de tres años, mismo que iniciará el día de su designación; al tenor de las siguientes;

BASES:

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

1. Las mujeres interesadas en participar en el proceso de selección y designación de Concejales del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita, deberán acompañar a la solicitud de registro, los documentos en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

2. El proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, con el auxilio de la Secretaría General del Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO PARA DESIGNAR.

1. El proceso de selección tiene por objeto la designación de dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, para un periodo de tres años cada una, quienes ejercerán las funciones establecidas por el Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer

Nayarita INMUNAY así como lo estipulado por el Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita.

TERCERA. REQUISITOS.

I. Ser ciudadana nayarita, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Gozar de buena reputación en la sociedad y no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año;

III. No ser ministra de ningún culto religioso, y

IV. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido o asociación política, durante el año previo a la fecha de la presente Convocatoria.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

I. Escrito libre dirigido a la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Familia por el cual solicita su registro con firma autógrafa y manifieste su deseo de participar en el proceso de selección y designación para formar parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY;

II. Copia certificada del acta de nacimiento;

III. Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación;

IV. Carta de no antecedentes penales;

V. Curriculum Vitae, en el que se precise su fecha de nacimiento, domicilio para recibir notificaciones, número telefónico, así como los datos generales con los que acredite su experiencia profesional o académica relacionada con el cargo al que aspira;

VI. Carta de exposición en la que explique las razones que le motiven a pertenecer al Consejo (máximo dos cuartillas);

VII. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que se manifieste, no ser ministra de ningún culto religioso, no haber sido condenada por algún delito doloso y no haber ocupado un cargo de dirección en un partido político nacional o local durante el año previo a la fecha de la presente Convocatoria, y

VIII. Escrito por medio del cual autoriza que el Congreso del Estado de Nayarit conserve y resguarde los datos personales e información sensible que contenga la documentación que haga entrega, por el tiempo del proceso de selección, en atención a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

La Comisión Legislativa que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará a la aspirante.

QUINTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

1. Las solicitudes de registro se dirigirán a la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Familia del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante escrito libre y se presentarán de manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo ubicado en Avenida México 38 Norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día 26 de febrero de 2019 y hasta el 08 de marzo de 2019, en un horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles. A cada solicitud le será asignado un número de folio.

3. Cerrado el plazo de recepción de solicitudes, el día 12 de marzo del presente año la Comisión legislativa de Igualdad de Género y Familia se reunirá para

revisar la documentación recibida, aprobar y publicar la lista de las aspirantes registradas que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación completa que se describe en la presente Convocatoria.

SEXTA. NOTIFICACIONES.

1. Una vez aprobada la lista de las aspirantes que acrediten los requisitos señalados, se publicará ésta a través de los estrados de la Secretaría General del H. Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso www.congresonayarit.mx para efectos de su conocimiento.

SÉPTIMA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de la lista de las candidatas a ocupar el cargo de Concejal del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. **REGISTRO DE ASPIRANTES Y COTEJO DOCUMENTAL.** Para la entrega de las solicitudes de registro y de documentación de las aspirantes serán recibidas en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit, en los días y horarios señalados en la **BASE QUINTA** de esta Convocatoria.

2. La solicitud de registro y la documentación que presenten las personas sujetas a esta Convocatoria, serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa de la aspirante. Al momento de presentar la solicitud de registro, las personas recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada a este H. Congreso del Estado. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.

3. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.** La Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia con el apoyo de la Secretaría General, Órgano Técnico del Congreso del Estado; verificará el cumplimiento de los requisitos legales, y publicará el folio de las personas que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación en los Estrados de la Secretaría General del H. Congreso del Estado y en la página de internet www.congresonayarit.mx, agregando el resumen curricular de cada aspirante.

4. **VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA.** Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa.

5. Posterior a la revisión, la Comisión de Igualdad de Género y Familia llevará a cabo una serie de entrevistas, en las cuales comparecerán las aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, durante el día 14 de marzo de 2019, citadas a través de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, mismas que se desarrollarán en la "Sala de Comisiones General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del H. Congreso del Estado.

6. Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en la página de internet del H. Congreso del Estado www.congresonayarit.mx, serán grabadas en video y estarán disponibles en la página de internet del Congreso del Estado.

7. En la etapa de valoración curricular y entrevista se ponderará e identificará los perfiles de cada aspirante, con el fin de validar que se apeguen a los principios rectores de la función de Concejal del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

8. La entrevista será presencial, se realizará en panel con las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, así como las diputadas y los diputados acreditados, mismos que deberán atender el proceso siguiente:

   A) ANTES DE LA ENTREVISTA. Las aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista, y

B) DURANTE LA ENTREVISTA. Se conformará de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de hasta 10 minutos.

9. Concluida la exposición de cada aspirante, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, así como las diputadas y los diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con el cargo que desea desempeñar, contando la aspirante hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

OCTAVA. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATAS.

1. Posterior a la celebración de las entrevistas, la Comisión de Igualdad de Género y Familia emitirá un dictamen de elegibilidad de las aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos y la entrevista señalada en la presente Convocatoria, mismo que será puesto a consideración de Pleno de la Asamblea Legislativa a más tardar el día 21 de marzo de 2019 para la designación de las dos Concejales que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita, cuyos cargos se desempeñaran durante los próximos tres años.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES:

1. La determinación del H. Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable.

2. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión legislativa de Igualdad de Género y Familia.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente Convocatoria, se publicará en la página de internet del Congreso del Estado de Nayarit www.congresonayarit.mx, debiéndose dar difusión en los medios de mayor publicidad.

2. Los datos personales de las aspirantes son confidenciales aun después de haber concluido el procedimiento de selección.

Sin detrimento de lo anterior, el registro que lleve a cabo cada aspirante implicará su autorización a la Comisión de Igualdad de Género y Familia para publicar únicamente la información referente a su nombre incluido en la lista, en estricto orden alfabético; y adicionalmente publicará en la página de internet, los estudios que haya cursado, empleos, servicios, y actividades profesionales que haya prestado, conforme a la información curricular presentada, bajo el procedimiento de registro previsto en la presente Convocatoria.